

DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a la OMS

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de julio de 2019, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional, la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Hacienda, se ha autorizado una contribución voluntaria de España a la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con la OMS.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **OMS** por importe de **1.750.000** euros, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1) **350.000** euros para el programa de Cobertura Sanitaria Universal y acceso a los Sistemas de Salud. Este importe incluye el 13% de gastos indirectos.
- 2) **99.009,90** euros para la Promoción de la Salud a lo largo de la vida. Este importe incluye el 13% de gastos indirectos.
- 3) **445.544,55** euros para el Programa Mundial Paludismo. Este importe incluye el 13% de gastos indirectos.
- 4) **50.000** euros para el Programa TDR: programa especial para la investigación y el entrenamiento en enfermedades tropicales. Este importe incluye el 13% de gastos indirectos.
- 5) **50.000** euros para el Programa de erradicación de la Polio. Este importe incluye el 7% de gastos indirectos.
- 6) **500.000** euros para Atención traumatológica de emergencia: refuerzo del sistema sanitario traumatológico en Gaza (Palestina). Este importe incluye el 7% de gastos indirectos.
- 7) **247.524,75** euros para EMT Global. Este importe incluye el 13% de gastos indirectos.



- 8) **7.920,80** euros para el cargo en concepto de servicios de coordinación correspondientes a las líneas 2 (990,10 euros), 3 (4.455,45 euros) y 7 (2.475,25 euros) de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre ONU Mujeres y el Secretariado conforme a lo establecido en su Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00** en la **cuenta corriente que se indica a continuación:**

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: **OMS Organisation Mondiale de la Santé**

Nº de la cuenta: 240-C0169920.31

Banco: UBS AG

Dirección: C.P. 2600 CH-1211 Genève 2 SUISSE

SWIFT/BIC: UBSWCHZH 80A

No. IBAN: **CH85 0024 0240 CO16 9920 1**

Firmado electrónicamente en Madrid
La Directora de la AECID
Ana María Calvo Sastre

